



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA



SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Palacio Legislativo de Donceles, a 17 de febrero de 2026.
MDSPOSA/CSP/0458/2026.

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo Local a reforzar la aplicación estricta del marco normativo vigente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno, al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y a las Alcaldías, para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan la coordinación interinstitucional y las acciones preventivas que garanticen procesos de participación ciudadana y comunitaria libres de violencia.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades competentes a brindar acompañamiento institucional y territorial, particularmente en pueblos originarios y comunidades, a fin de asegurar la participación efectiva de las mujeres en condiciones de igualdad, seguridad y respeto.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de las Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

1546

16 FEB 2026

12:40

Ciudad de México a, 17 de Febrero de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

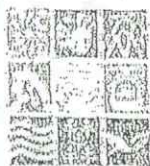
La suscrita Diputada Juana María Juárez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° y 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1, 3, 7, 10 (párrafos primero y tercero), 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 1, 3, 4 (párrafo primero, fracción I), 5, 49, 50, 82, 99 (fracción II) y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo local el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO A GARANTIZAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA LIBRES DE VIOLENCIA, PRIVILEGIANDO LA CULTURA DE LA PAZ

ANTECEDENTES

La violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye uno de los principales retos estructurales para el Estado Mexicano y, en particular, para las entidades federativas que, como la Ciudad de México, han asumido de manera expresa el compromiso de consolidar una democracia sustantiva, participativa y paritaria.

En el ámbito de la vida pública y política, la violencia adquiere una dimensión particularmente grave cuando se presenta durante procesos de deliberación colectiva, votaciones, asambleas comunitarias, ejercicios de democracia participativa o elecciones de autoridades, pues no sólo vulnera derechos individuales, sino que afecta directamente el orden democrático, la cohesión social y la legitimidad de las instituciones.



**Juana María
Juárez López**

DEPUTADA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INLEGISLATURA

INLEGISLATURA

En la Ciudad de México, a pesar del sólido marco normativo e institucional especializado en la protección de los derechos humanos y materia político-electoral, siguen persistiendo barreras que impiden su ejercicio pleno. Estas conductas afectan especialmente a las mujeres en la vida pública, ya sea en cargos de representación o en espacios de organización territorial.

La violencia puede entenderse como el uso intencional de la fuerza o del poder, ya sea de manera real o como amenaza, contra una persona, grupo o comunidad, que cause o tenga altas probabilidades de causar daño físico, psicológico, patrimonial, simbólico o social.

En la actualidad, se reconocen múltiples tipos de violencia, entre los que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, institucional, comunitaria, digital y política. Estas formas de violencia suelen entrelazarse, generando contextos de exclusión y desigualdad que afectan e impactan de manera diferenciada a grupos históricamente vulnerados, particularmente a las mujeres.

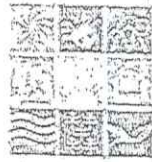
La violencia política se manifiesta cuando determinadas conductas tienen como finalidad o resultado limitar, obstaculizar o anular el ejercicio de los derechos políticos de una persona o grupo, mediante acciones como la intimidación, el uso de la fuerza, las amenazas, la deslegitimación pública, la exclusión de procesos deliberativos o el abuso de poder.

Estas conductas no sólo afectan a quienes las padecen directamente, sino que deterioran los procesos democráticos y normalizan prácticas contrarias al Estado de derecho y a la cultura de la paz.

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) constituye una forma específica y agravada de violencia, dirigida a las mujeres por su condición de género situando a las mujeres en una posición de desventaja.

Esta violencia puede manifestarse a través de acciones u omisiones que buscan desacreditar, minimizar, intimidar o excluir a las mujeres de los espacios de toma de decisiones, ya sea mediante el uso de estereotipos de género, la presión durante asambleas, la obstaculización de su participación o la incitación a actos de violencia en su contra.

En este contexto, el Instituto Nacional Electoral emitió una guía para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género, y en dicho instrumento define la violencia política como:



Todo acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnias, infamia, injuria, difamación, o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos y candidatas.

Link para consulta del de la guía referida: https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/08/Deceyec-guia_prevenccion_atencion_sancion_reparacion.pdf

PROBLEMÁTICA

La problemática que motiva el presente Punto de Acuerdo se expresa en tres niveles interrelacionados:

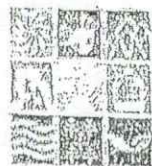
Primero. Un problema estructural, derivado de la persistencia de prácticas de violencia normalizadas en la vida pública, que se reproducen en contextos comunitarios, políticos y sociales, pese a la existencia de un marco jurídico que las prohíbe.

Segundo. Un problema específico, relacionado con la recurrencia de hechos de violencia durante procesos de votación, asambleas comunitarias y ejercicios de democracia participativa en la Ciudad de México, lo que genera condiciones de exclusión, confrontación y deslegitimación de los procesos colectivos, afectando de manera diferenciada a las mujeres.

Tercero. Un problema institucional, consistente en la insuficiente aplicación preventiva y articulada del marco normativo vigente, así como en la necesidad de fortalecer la coordinación entre las autoridades competentes para garantizar procesos participativos libres de violencia.

Un ejemplo reciente de esta problemática se registró en el pueblo originario de San Luis Tlaxialtamalco, en la Alcaldía Xochimilco, durante un proceso comunitario para la elección de autoridades tradicionales, en el cual se denunciaron hechos de violencia que impidieron el libre desarrollo de la jornada y la participación efectiva de la población. Dichos acontecimientos fueron señalados por organizaciones vecinales y defensoras del territorio como una muestra de la persistencia de prácticas de presión, intimidación y confrontación en espacios que deberían regirse por el diálogo y el respeto.

En este contexto, en la Ciudad de México se han documentado diversos sucesos de confrontación y violencia durante ejercicios de participación ciudadana. En la Alcaldía Milpa Alta, por ejemplo, se registraron enfrentamientos y suspensión de actividades durante la realización de una asamblea relacionada con el proyecto



**Juana María
Juárez López**

DIPUTADA HONORABLE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LEGISLATURA



III LEGISLATURA

UTOPIA, derivado de desacuerdos comunitarios que escalaron a actos de presión y confrontación.

Asimismo, durante jornadas de votación del Presupuesto Participativo en distintas alcaldías, se han reportado incidentes de confrontación vecinal, intentos de coacción y disputas que obligaron a la intervención de autoridades electorales y administrativas, evidenciando la necesidad de fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en estos ejercicios.

Estos incidentes suceden de manera recurrente en diferentes demarcaciones territoriales, y muestran que la violencia en los procesos de votación y deliberación colectiva responden a patrones sistemáticos que vulneran el ejercicio democrático.

La erradicación de estas prácticas es un imperativo democrático; sin ella, es imposible garantizar una participación ciudadana que sea verdaderamente efectiva, segura y libre de cualquier forma de discriminación y violencia, particularmente para las mujeres.

Es urgente poner especial énfasis en la violencia política en razón de género, ya que estas dinámicas suelen ensañarse contra las mujeres, buscando limitar su incidencia en el espacio público y perpetuar brechas de desigualdad en la toma de decisiones.

OBJETIVO

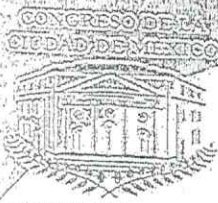
El presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo general exhortar a las autoridades competentes de la Ciudad de México a fortalecer la aplicación efectiva del marco normativo vigente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como a garantizar que los procesos de participación ciudadana, comunitaria y de democracia participativa se desarrollen en condiciones de igualdad, seguridad, legalidad y cultura de la paz.

De manera específica, el objetivo del presente instrumento legislativo es:

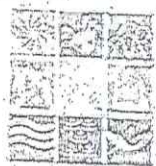
- Reafirmar la obligación constitucional y legal de las autoridades de prevenir y erradicar toda forma de violencia política contra las mujeres, particularmente aquella que se manifiesta durante procesos de votación, asambleas comunitarias, elecciones de autoridades tradicionales y ejercicios de democracia participativa.
- Promover la coordinación interinstitucional entre las dependencias del Poder Ejecutivo local, las Alcaldías y las autoridades electorales, a fin de garantizar la

Plaza de la Constitución No. 71 Piso 3, Oficina 307
Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel. 55 5130 1900 ext. 2314 | Correo: mujerajuarez@congresocdmx.gob.mx



III LEGISLATURA



Juana María
Juárez López

DEPUTADA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

correcta aplicación de los mecanismos existentes para la atención y sanción de la violencia política de género, sin generar nuevas cargas administrativas ni normativas innecesarias.

c) Fortalecer una cultura institucional de paz, legalidad y respeto a los derechos político-electorales de las mujeres, asegurando que el ejercicio de la función pública y los procesos de participación ciudadana se conduzcan conforme a los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y democracia participativa.

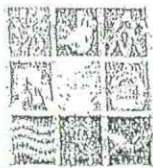
En este contexto, el presente Punto de Acuerdo reconoce que el cumplimiento de dichos objetivos no se limita a la actuación normativa o sancionadora de las autoridades, sino que requiere también el fortalecimiento del tejido social, la participación comunitaria y el empoderamiento de las mujeres en los territorios, particularmente en aquellas demarcaciones donde históricamente han enfrentado prácticas de exclusión o violencia.

Un ejemplo claro y tangible de acciones que contribuyen directamente al desarrollo de los objetivos aquí planteados lo constituye el proyecto "Tejedoras de la Patria", el cual se ha consolidado como una estrategia de organización comunitaria y participación social de las mujeres, orientada a la construcción de redes de apoyo, liderazgo colectivo y cultura de la paz.

Dicho proyecto se inscribe en una visión nacional de transformación social que reconoce a las mujeres como actrices centrales en la vida pública y comunitaria, y se encuentra alineado con los principios de igualdad sustantiva y participación democrática impulsados a nivel federal, particularmente con la visión de la Presidenta Claudia Sheinbaum, quien ha sostenido que la organización comunitaria de las mujeres es fundamental para erradicar la violencia y fortalecer la democracia desde los territorios.

A través de círculos de diálogo, reflexión y acción comunitaria, "Tejedoras de la Patria" permite identificar problemáticas locales, visibilizar la violencia política de género, generar procesos de acompañamiento y promover la participación activa de las mujeres en los asuntos públicos, contribuyendo así a crear entornos más seguros, incluyentes y libres de violencia.

En consecuencia, el presente Punto de Acuerdo busca que las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, refuercen y acompañen institucionalmente este tipo de iniciativas comunitarias, como parte de una estrategia integral para prevenir la violencia política contra las mujeres y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.



**Juana María
Juárez López**

INTEGRANTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA



SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno, al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y a las Alcaldías, para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan la coordinación interinstitucional y las acciones preventivas que garanticen procesos de participación ciudadana y comunitaria libres de violencia.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades competentes a brindar acompañamiento institucional y territorial, particularmente en pueblos originarios y comunidades, a fin de asegurar la participación efectiva de las mujeres en condiciones de igualdad, seguridad y respeto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 17 días del mes de Febrero de 2026.

ATENTAMENTE.

JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ,

INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 3, Oficina 307,
Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel. 55-5130-1900 ext. 2344 | Correo: juana.juarez@congresocdmx.gob.mx

Documento electrónico

Identificador: 598F5E52E43D7231C61EADCO

Nombre y extensión: P.A VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GÉNERO. OK
VF.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Simple

Nombre: Juana María Juárez López

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: maria.juarez@congresocdfmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2a09:bac3:49c2:13e1::1fb:4c

Fecha y hora de emisión:

(America/Mexico_City):

13/02/2026 11:24

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

13/02/2026 17:58:00 UTC (13/02/2026 11:58:00 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5401a123-2513-4a19-8c51-7d12-6925a2.com

Huella digital contenida en la constancia:

5168e15d77e7c025-27c159e1d4b-02b-f53c11f067911726b12ac3d05

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmante 1: JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

Atributos:

Firma

Tipo de actuación: Por su Propio

Deracho

Compañía: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Método de notificación: Correo

Correo: maria.juarez@congresocdfmx.gob.mx

Teléfonos:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujado en dispositivo

Plataforma: https://app.conscremex.mx

ID: 698F65C6FA5D2582DA3BAEE2

IP: 189.203.116.20

Fecha

Enviado: 13/02/2026

11:58:23

Aceptó Aviso de

Privacidad: 13/02/2026

11:58:10

Visto: 13/02/2026 11:56:22

Confirmado:

13/02/2026 11:57:50.6

Firmado:

13/02/2026 11:57:50.601

Firma con texto

JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Verificación de la constancia

Se sugiere validar la autenticidad de la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.conscremex.mx/verificar/5401a123-2513-4a19-8c51-7d12-6925a2.com/5168e15d77e7c025-27c159e1d4b-02b-f53c11f067911726b12ac3d05>

